

DECRETO N°  
TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

Primaria de Salud Municipal.

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal.

5.- El decreto Alcaldicio N° 21 del 13.01.2014 que aprueba el Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que doña CLAUDIA ROJAS INOSTROZA, C.I. Técnico Nivel Superior en Enfermería, quien desempeña funciones en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre "Dr. Pedro Pastor Araya" informa con fecha 05 de Marzo del 2019, de descuento realizado por el monto de \$ 95.000 reflejado en su Liquidación de Remuneraciones del mes de Febrero 2019, el cual no correspondería a deuda contraída con el Servicio de Bienestar del Depto. de Salud Municipal.

2.- Que por error administrativo se le descuenta la suma de \$95.000 el cual no corresponde, puesto que la socia no ha solicitado prestamos ni ha solicitado uso de convenios mediante descuento de planilla.

DECRETO:

1.- Devuelvase a la socia doña CLAUDIA ROJAS INOSTROZA, C.I. 16985311-8 la cantidad de \$ 95.000 (noventa y cinco mil pesos) correspondiente al descuento realizado en el mes de Febrero 2019.

2.- Imputese el monto a la cuenta extrapresupuestaria del Servicio de Bienestar del Depto. de Salud Municipal, N° 2140503.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL  
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Bienestar de Personal

